Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	**Martes 4 de noviembre**	**Número 210**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos 58/94 de juicio ejecutivo, seguido a instancia de B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez contra D.ª Ana María Nuño Arribas y D. Virgilio José Díez Ceballos, se ha decretado por providencia del día de la fecha el embargo de lo siguiente:

Respecto de D.ª Ana María Nuño Arribas: Plan de pensiones individual en B.B.V. oficina calle Vitoria, 14, cuenta número 182/1758/00038404.

Respecto de D. Virgilio José Díez Ceballos: Plan de pensiones individual en B.B.V. oficina en calle Vitoria, 14, cuenta número 182/1758/00038374.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, D.ª Ana María Nuño Arribas y D. Virgilio José Díez Ceballos, expido la presente en Burgos, a 16 de octubre de 1997.– El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán.– La Secretaria (ilegible).

8915.– 3.230

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Dña. Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instruccion número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instruccion número uno de esta villa, en el día de la fecha se cita a D.José Miguel Nebreda Cuesta, con D.N.I. 15.153.979-S, con último domicilio conocido en C./ Amancio Ortega, 2 de Villanueva de Gumiel y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas 325/97 que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1997 a las 10,30, en calidad de denunciante.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes, como a los testigos que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 20 de octubre de 1997.– La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

8957.– 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 110/97, seguido sobre estafa contra Juan Manuel Corbacho Camacho, se ha dictado sentencia, ya firme, por la que se condena a Juan Manuel Corbacho Camacho, a la pena de multa de un mes (seis mil pesetas), con arresto sustitutorio en caso de impago y previa exacción de sus bienes de quince días, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice al hotel «Tres Condes» en la suma de cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (5.472 pesetas), que se incrementarán con el interés legal previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas, las cuales se devengarán desde el 16 de junio de 1997, fecha de la sentencia, hasta el día en que se verifique el pago.

Por la presente se requiere a José Manuel Corbacho Camacho, para que haga efectivas dichas cantidades , bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado José Manuel Corbacho Camacho, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero a 13 de octubre de 1997.– El Secretario (ilegible).

8794.– 3.000

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de estado de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Turisduero, Sociedad Limitada, anteriormente denominada «Autos

de Pablo, Sociedad Limitada», con el número 178/97, en los que con esta fecha se ha dictado el Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

1.– Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Turisduero, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta villa, calle Béjar, número 1-2.º quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, continuando el procedimiento de esta declaración y demás disposiciones consiguientes como pieza separada de la Sección Primera.

2.– Nombrar Comisario de la quiebra a D. Miguel Saiz Rodrigo, con domicilio en Burgos, Plaza Calvo Sotelo, número 1-2.º, al que se le hará saber dicho nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca en este Juzgado a aceptar y jurar el cargo para el que se le ha designado, procediendo inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado.

3.– Nombrar depositario de la quiebra a D. Jaime Ramsánz Lafuente, con domicilio en Burgos, Plaza Calvo Sotelo, número, 1-2.º, a quien igualmente se le hará saber tal desginación por medio de oficio para que asimismo compareca en este Juzgado a efectos de aceptación y juramento, tras lo cual se pondrán bajo su custodia la conservación de los bienes ocupados al deudor hasta que se proceda al nombramiento de los Síndicos.

4.– La ocupación judicial de las pertenencias, bienes, libros, papeles y documentos de giro de la quebrada formándose inventario y depósito en la forma que establecen los artículos 1.046 y 1.048 del Código de Comercio. Respecto a la práctica de tales actuaciones luego que el Comisario acepte y jure su cargo se acordará lo procedente.

5.– Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 31 de diciembre de 1996.

6.– Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, librándose oficio a la Administración de Correos y Telégrafos de Aranda de Duero, a fin de que remita a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada a cuya apetura se procederá en las fechas que se fijen en la pieza separada que al efecto se forme.

7.– Expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero a fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles, así como al Sr. Registrador Mercantil de esta provincia haciéndole saber la existencia de este Juicio Universal a los efectos legales oportunos.

8.– Cursar el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial de Estadística de Burgos.

9.– Publicar la parte dispositiva de este Auto mediante Edictos, que además de fijarse en los estrados y Tablón de Anuncios de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y Comunidad Autónoma, y en el periódico Diario de Burgos, de gran circulación en esta provincia y villa, requiriendo a las personas que tengan en su poder pertenencias de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada para que las entreguen al Depositario bajo los apercibimientos legales, haciéndose constar en los citados edictos que el quebrado queda incapacitado para administrar y disponer de sus bienes.

10.– Decretar la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que se persigan bienes hipotecados.

11.– Una vez que el Sr. Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor y en su caso de los demás libros y papeles del quebrado y las noticias que den de este sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquellos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta General a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

12.– Con testimonio de la presente resolución encabécense las Secciones a que dé lugar el presente Juicio Universal y entréguense los edictos, despachos y oficios acordados librar al Procurador D. Alfredo Rodríguez Bueno para que cuide de su diligenciado y reportación.

13.– Notifíquese la presente resolución al quebrado.

14.– Contra la presente resolución cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por el trámite de los incidentes ante este Juzgado dentro de tres días siguientes a su notificación o publicación de edictos.

Así por el presente auto, yo, D.ª María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas de la Sra. Juez y del Sr. Secretario. Y para que conste y dar cumplimiento al punto 9.º de la resolución anteriormente reseñada, expido el presente edicto, haciendose saber que la entidad Turisduero, S.L. queda incapacitada para administrar y disponer de sus bienes; el que firmo en Aranda de Duero, a 19 de septiembre de 1997.– La Magistrado-Juez, María Soledad Escolano Enguita.– El Secretario (ilegible).

8682.– 14.820

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D.ª Evangelina Vicente Martínez Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos Villarcayo:

Hago saber: Que en los autos de Medidas Provisionales número 50/97 que se siguen en este Juzgado, a instancia de D.ª María Angeles Pérez García, representada por la Procuradora Sra. González, contra D. José María Vadillo Villate, he acordado expedir el presente, a fin de que se cite al demandado en paradero desconocido, para el próximo día 13 de noviembre a las 10,30 horas ante este Juzgado, a fin de realizar comparecencia.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Villarcayo, a 15 de octubre de 1997.– La Juez Sustituta, Evangelina Vicente Martínez.– La Secretaria (ilegible).

8958.– 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Trespaderne

La Comisión Provincial de Urbanismo, en fecha 8 de junio de 1995, aprobó definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Trespaderne que incluyen Catálogos de Edificios y afectan a los núcleos de: Trespaderne, Cadiñanos, Arroyuelo, Palazuelos de Cuesta Urria, Tartalés de Cilla, Santotis y Virues.

Las Normas Subsidiarias revisadas y acordes con anteriores acuerdos de CPU, contemplan suelo urbano, apto para urbanizar y no urbanizable en Trespaderne y Cadiñanos.

El resto de núcleos tan sólo ostentan suelo urbano y no urbanizable y, por tanto, Delimitación de Suelo Urbano.

La aprobación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo expuesto se publica ANEXO el Texto íntegro de las Normas Urbanísticas Generales y Ordenanzas de Edificación y Catálogo de Edificios contenidos en referidas Normas Subsidiarias.

Trespaderne, a 19 de junio de 1997.– El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

5867.– 579.500

(CONTINUACION)

ANEXO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

NORMAS URBANISTICAS GENERALES Y ORDENANZAS DE EDIFICACION

REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TRESPADERNE

NORMATIVA URBANISTICA

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Conjunto urbano
Municipio	Trespaderne
Población	Arroyuelo
Sector o Barrio	
Espacio	

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA CONJUNTO

CARACTER		AGRUPACION	
Urbano		Concentrada	
Rural	X	Dispersa	
Mixto			

ENTORNO CONJUNTO

	MEDIO FISICO (Grado de interés) Calidad visual	Calidad ambiental	MEDIO EDIFICADO (Grado de interés) Calidad visual	Calidad ambiental
Extensión amplia		Apreciable		
Extensión media	Apreciable			
Extensión escasa				

CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES

CALIFICACION GENERAL — Interés: Comarcal

TRAZADO Tipo	Grado de pervivencia	FUNCION Tipo	Grado de pervivencia	EDIFICACION Tipo	Grado de pervivencia
Medieval	Parcial	Agrícola	Parcial	Popular	Parcial
		Ganadera	"	Medieval	Apreciable

CARACTERISTICAS ESPACIALES

Interés: Local

Tipo Espacios	N.º con ficha	N.º sin ficha	Tipo Espacios	N.º con ficha	N.º sin ficha
Calles o tramos		4	Juegos, recreo		1
Plazas		2	Fuente, abrevadero, lavadero		2
Campas o atrio		1	Eras		1
Campa romería		1			

CARACTERISTICAS EDIFICACION

CALIFICACION PARCIAL — Interés: Comarcal

	N.º con ficha	N.º sin ficha		N.º con ficha	N.º sin ficha
Militar o defensiva		1			
Religioso	1				
Residencial palacial		2			
Residencial doméstica		17			

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE CONJUNTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

CALIFICACION CONJUNTO

Interés Global: Provincial

DESCRIPCION:

Núcleo de tamaño pequeño. Trazado medieval, con calle principal que es continuación del camino de acceso. Restos de muralla y de ronda en parte trasera del núcleo. De la calle principal salen tres calles ortogonales que cruzan el núcleo con otra calle paralela a la principal que sale de la plaza. La plaza se sitúa en el corazón del núcleo, a ella da la iglesia y está la fuente, fechada en 1914.

En borde del núcleo está el juego de bolos y otra fuente.

Tipología constructiva con uso de la mampostería y la sillería, y en edificios auxiliares, estructura de madera vista. Varias casas con cuerpos volados, de tradición medieval.

Dos casas fechadas en 1832 y 1806. Una casa blasonada. Otra con ventana con alfiz y otra con ventana apuntada gótica. Dos casonas en la calle principal con huecos recercados o con alfiz, de mucha altura, cuatro plantas, que parecen apoyarse en un basamento que era la muralla.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Citado documentalmente en 1011.

BIBLIOGRAFIA:

– Ríos, Amador de los «Burgos. Monumentos y arte. Su naturaleza e historia». Barcelona 1977.

– López Mata, T. «Geografía del Condado de Castilla a la muerte de Fernán González». C.S.I.C. 1957.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Iglesia San Nicolás de Bari
Municipio	Trespaderne
Población	Arroyuelo
Localización	C./ de la Iglesia y plaza

Referenciación catastral hoja ____ manzana ____ parcela ____

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	Destacado
Extensión escasa	

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Apreciable
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	
Organización compleja	X

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XIV-XV	Gótico
XVIII	Barroco
XVI	Gótico de transición

PROPIEDAD

Religioso

USO ACTUAL

Religioso

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Parcial
Ruina inminente	Puntual

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Urgente

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Provincial

DESCRIPCION:

Iglesia de una nave, de gran luz y volumen, de tres tramos.

Cabecera con bóveda sexpartita y contrafuertes dobles en esquinas y centro de cada vano (S. XIV). Huecos alargados, una arquivolta apuntada con capiteles y columnas y parteluz. Las otras dos naves, con bóvedas de cruecería, más tardías. Capilla y sacristía adosada a lateral. La primera con bóveda de crucería gótica. Otra capilla al otro lado también con bóveda de crucería y gran hueco apuntado gótico y escudo (S. XVI).

Portico lateral, popular, sobre pies de madera, que cobijan una puerta muy sencilla (S. XVIII). Suelo de losas y canto rodado con dibujos geométricos.

Portada a los pies de la nave apuntada, dos arquivoltas (S. XIV-XV). Gótica, sobre ella espadaña convertida en torre-campanario, con dos huecos para este fin (S. XIV-XV).

Escalera de caracol adosada en lateral. Coro a los pies de la nave, de madera. Retablo renacentista con tablas pintadas. Atrio cerrado con cementerio anejo.

Sillería y mampostería.

BIBLIOGRAFIA:

– Ríos, Amador de los «Burgos. Monumentos y arte . Su naturaleza e historia». Barcelona 1888.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Casona
Municipio	Trespaderne
Población	Cadiñanos
Localización	Pza. de la Iglesia

Referenciación catastral hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Destacado
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	X
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XVIII	Barroco
Indeterminado	Popular

PROPIEDAD

Particular Colect.

USO ACTUAL

Vivienda

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Bien	General

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Mantenimiento	Periódico

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Local

DESCRIPCION:

Casona de planta rectangular, hoy dividida en dos viviendas. Muy transformada, con nuevos huecos. Tres alturas, más buhardilla y tejado a cuatro aguas, con gran alero.

Canes de madera.

Fechada en 1794.

Sillería y manpostería, encalada y enfoscada.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Casona-palacio
Municipio	Trespaderne
Población	Cadiñanos
Localización	Pza. de la Iglesia, n.º 73

Referenciación catastral hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Apreciable
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	
Organización compleja	X

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XV	Gótico
XVI	Gótico de Transición

PROPIEDAD

Individual

USO ACTUAL

Vivienda
Agrupecuario

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Parcial

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Corto

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Comarcal

DESCRIPCION:

Casona de planta rectangular, de tres alturas. Fachada con puerta con arco rebajado, con doble alfiz, rematado con florones y escudo sobre ella. Ventana sobre él, enmarcada por el alfiz con escudo e inscripción en dintel.

Dos huecos más con inscripción. Cuerpo de ladrillo volado sobre cornisa redonda.

Sillería y mampostería. Planta baja con sillarejo y sillería y fachada lateral de mampostería.

Edificio anejo de estructura de madera vista y adobe.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Iglesia San Pelayo
Municipio	Trespaderne
Población	Cadiñanos
Localización	Pza. de la Iglesia

Referenciación catastral hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Apreciable
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	X
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XIV	Gótico primitivo
XV	Gótico
XVIII	Barroco
Indeterminado	Popular

PROPIEDAD

Religioso

USO ACTUAL

Religioso

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Parcial

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Corto

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Comarcal

DESCRIPCION:

Iglesia de una nave. Planta rectangular, con diversos añadidos.

Pórtico al lateral con dos arcos de medio punto (S. XVIII). Bajo él, portada apuntada sencilla, gótica. Espadaña a los pies, dos cuerpos con dos y un huecos apuntados para campanario, gótica (S. XIV). Bajo ella arco apuntado tapiado.

En lateral posterior añadidos populares.

Sillería y mampostería, en parte enfoscada.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

No se pudo visitar el interior.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Palacio «Las Torres»
Municipio	Trespaderne
Población	Cadiñanos
Localización	Junto a la Iglesia

Referenciación catastral hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	Urbano
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	Apreciable
Extensión escasa	

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Apreciable
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	
Organización compleja	X

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XVI	Renacentista

PROPIEDAD

Individual

USO ACTUAL

Vacante

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	General
Ruina	Parcial

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

	Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo P.G.			
N.S.			
D.S.			
P.E.			
Otra			
Ley tesoro C.H.A.			
M.H.A.	Nacional	Incoado	27-junio-1980
Otra			
Otra			

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)	M.H.A.N.	Urgente
Intervención		
Otra		

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Provincial

DESCRIPCION:

Palacio de gran volumen. Hoy está muy destruido. Debió de tener planta cuadrada con patio central. Hoy sólo restan una de las alas y dos torreones en las esquinas, ambos de cuatro alturas. El cuerpo central es de tres alturas.

Fachada principal con huecos simétricos. Puerta con arco de medio punto. Ventanas recercadas con pilastras y rematadas con frontón. Doble ventana recercada con pilastras en la planta primera, segunda y tercera de los torreones.

Torre de la izquierda con gran escudo en la esquina. Resto de otra fachada lateral con portada de decoración muy rica, pero destrozada. Arco de medio punto con dos columnas y medallones. Todo ello de rica decoración renacentista.

Fachada de sillería.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se incoa expediente M.H.A.N., B.O.E., 27 de junio de 1980 «Las Torres».

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Iglesia La Virgen de la Natividad
Municipio	Trespaderne
Población	Palazuelos de Cuesta Urria
Localización	En cerrete rocoso donde se sitúa el núcleo

Referenciación catastral hoja ____ manzana ____ parcela ____

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	Apreciable
Extensión escasa	

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Apreciable
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	X
Formal o culto	X
Organización simple	
Organización compleja	X

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XIII	Románico de transición
Indeterminado	Popular
XVII-XVIII	Barroco

PROPIEDAD

Religioso

USO ACTUAL

Religioso

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Parcial

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Corto
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Corto

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Comarcal

DESCRIPCION:

Iglesia de una nave, de planta rectangular, con diversos añadidos. Parte de la nave tiene estructura y restos románicos.

Cabecera con ventana con una arquivolta apuntada con columnas y capiteles, románico tardío. Canes con decoración geométrica.

Torre españada adosada a lateral de la cabecera, dos huecos para campanario, popular. A los pies, porche popular, con portada bajo él, arco sencillo ligeramente apuntado.

Otros añadidos de forma caótica a ambos lados de la nave.

Sillería y mampostería.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

No se ha podido visitar el interior.

BIBLIOGRAFIA:

Pérez Carmona, J. «Arquitectura y escultura románicas en la provincia de Burgos». Ed. Calpe, 1974.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Puente
Municipio	Trespaderne
Población	Palazuelos de Cuesta Urria
Localización	Río Jerea Ctra. a Quintana María

Referenciación catastral hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	Medio Físico
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	Destacado
Extensión escasa	

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	X
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XX	Ecléctico

PROPIEDAD

Nacional del Estado

USO ACTUAL

Viario

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Bien	General

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Corto
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Mantenimiento	Periódico

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Local

DESCRIPCION:

Puente de tres ojos sobre pilas redondeadas. Apartaderos cuadrados en ambos lados del puente. Pretil sobre imposta, que marca su comienzo.

Sillería.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Iglesia Santiago
Municipio	Trespaderne
Población	Santotis
Localización	Junto a la carretera Lomana borde del núcleo

Referenciación catastral hoja ____ manzana ____ parcela ____

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Apreciable
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	X
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XV	Gótico
XVI	Gótico de transición
XVIII	Barroco
Indeterminado	Popular

PROPIEDAD

Religioso

USO ACTUAL

Religioso

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Puntual

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Corto
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Medio

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Local

DESCRIPCION:

Iglesia de una nave. Planta rectangular. Cabecera destaca ligeramente más alta de la nave, contrafuertes diagonales en esquinas. Canes bastos (S. XV). Capilla adosada en lateral derecho (S. XVIII). Portada apuntada en lateral, una arquivolta sencilla, gótica.

Torre a los pies de la nave, dos y un huecos para campanario en cada fachada paralela respectivamente (S. XVIII-XIX).

Sillería y mampostería, en gran parte enfoscada.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

No se ha podido visitar el interior.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Conjunto urbano
Municipio	Trespaderne
Población	Tartalés de Cilla
Sector o Barrio	
Espacio	

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	01
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA CONJUNTO

CARACTER		AGRUPACION	
Urbano		Concentrada	X
Rural	X	Dispersa	
Mixto			

ENTORNO CONJUNTO

	MEDIO FISICO (Grado de interés)		MEDIO EDIFICADO (Grado de interés)	
	Calidad visual	Calidad ambiental	Calidad visual	Calidad ambiental
Extensión amplia		Destacado		
Extensión media	Apreciable			
Extensión escasa				

CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES

CALIFICACION PARCIAL — Interés: Local

TRAZADO		FUNCION		EDIFICACION	
Tipo	Grado de pervivencia	Tipo	Grado de pervivencia	Tipo	Grado de pervivencia
Medieval	Parcial	Agrícola	Parcial	Popular	Parcial
		Ganadera	"	Medieval	Restos

CARACTERISTICAS ESPACIALES

CALIFICACION PARCIAL — Interés: Local

Tipo Espacios	N.º con ficha	N.º sin ficha	Tipo Espacios	N.º con ficha	N.º sin ficha
Calles o tramos		1	Eras		1
Campas o atrio		1			
Campa romería		1			
Fuente, abrevadero, lavadero		1			

CARACTERISTICAS EDIFICACION

CALIFICACION PARCIAL — Interés: Local

	N.º con ficha	N.º sin ficha		N.º con ficha	N.º sin ficha
Religioso	1				
Residencial		10			

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo	ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Corto	Ordenación (L.S.)	N.S.	Corto
Declaración (L.T.)			Declaración (L.T.)		
Intervención			Intervención		
Otra			Otra		

CALIFICACION CONJUNTO

Interés Global: Comarcal

DESCRIPCION:

Núcleo de pequeño tamaño, de carácter completamente rural y trazado medieval.

Se estructura en torno a una única calle. Al final de ella se sitúa la iglesia.

Pequeña plaza o espacio más amplio, con lavadero-abrevadero.

Tipología constructiva, con uso de la sillería y mampostería en plantas bajas y estructura de madera y mampostería y adobe. Casas con cuerpos volados de tradición medieval.

Situado en paraje perdido y agreste, de gran calidad. Es un estrecho valle, que va a parar al cañón del río Ebro.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Iglesia San Martín
Municipio	Trespaderne
Población	Tartalés de Cilla
Localización	En borde del núcleo C./ de la Iglesia

Referenciación catastral hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	01
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Destacado
Extensión media	
Extensión escasa	Destacado

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	X
Formal o culto	
Organización simple	X
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XII	Románico popular
Indeterminado	Popular

PROPIEDAD

Religioso

USO ACTUAL

Religioso

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Puntual

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Corto
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Medio

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Comarcal

DESCRIPCION:

Iglesia de una nave, popular, con gran parte románica. Cabecera con ábside románico semicircular, con canes de grandes dimensiones, tallos con figuras humanas y motivos vegetales y geométricos, muy primitivos. Bóveda de cañón de medio punto con la misma decoración que el ábside. El resto de la nave tiene dos bóvedas de escayola, posterior, pero conserva canes en el alero.

Sacristía popular adosada en el lateral de la cabecera. Gran capitel románico como pie de altar.

Espadaña a los pies, para campanario, con dos arcos apuntados, popular.

Sillería de piedra de toba en la cabecera. El resto está enfoscado.

BIBLIOGRAFIA:

– Cruz, Fray Valentín de la «Burgos, Guía completa de las tieras del Cid». Diputación provincial de Burgos. 1975.

– Pérez Carmona, J. «Arquitectura y escultura románicas en la provincia de Burgos». Ed. Calpe. 1974.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Ermita o cueva de San Pedro
Municipio	Trespaderne
Población	Tartalés de Cilla
Localización	En roca a media ladera

Referenciación catastral hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	01
Acceso no asfaltado, a pie	01

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	
Total	Medio Físico

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	Apreciable
Extensión escasa	

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Destacado
Extensión media	
Extensión escasa	

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	X
Formal o culto	
Organización simple	
Organización compleja	X

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
Medieval	Popular

PROPIEDAD

Religioso

USO ACTUAL

Vacante

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Parcial

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Corto
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Corto

CALIFICACION ELEMENTO Interés: Provincial

DESCRIPCION:

Ermita excavada en la roca, seguramente altomedieval, de planta rectangular con baptisterio abierto por agujero en la roca. Iconestario al otro lado.

Son como dos nichos redondos. Junto a ella en la misma hay dos tumbas antropomorfas, excavadas también en la roca viva.

BIBLIOGRAFIA

– Cruz, Fray Valentín de la «Burgos. Guía completa de las tierras del Cid». Diputación Provincial de Burgos. 1975.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Puente del F.C.
Municipio	Trespaderne
Población	Tartalés de Cilla
Localización	Sobre rio Ebro y carretera

Referenciación catastral hoja ____ manzana ____ parcela ____

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Medio Fisico
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Destacado
Extensión media	
Extensión escasa	

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	
Organización compleja	X

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XX	Racionalista

PROPIEDAD

Provincial

USO ACTUAL

Viario

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Bien	General

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Corto
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Comarcal

DESCRIPCION:

Puente del ferrocarril formado por gran viga-celosía metálica, roblonada, que se apoya en obra de sillería.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Puente
Municipio	Trespaderne
Población	Tartalés de Cilla
Localización	Rio Ebro, carretera a Cillaperlán

Referenciación catastral hoja ____ manzana ____ parcela ____

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	
Total	Medio Físico

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Destacado
Extensión media	
Extensión escasa	

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	
Organización compleja	X

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XX	Ecléctico

PROPIEDAD

No identificado

USO ACTUAL

Viario

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Bien	General

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Corto
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Local

DESCRIPCION:

Puente de cuatro ojos sobre pilas redondeadas. Pretil sobre imposta que marca su comienzo, de mampostería. El resto de sillería.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Casa con soportales
Municipio	Trespaderne
Población	"
Localización	C./ Cuesta de la Vega

Referenciación catastral hoja ____ manzana ____ parcela ____

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	Urbano
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	
Organización compleja	X

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XIX	Ecléctico

PROPIEDAD

Particular Colect.

USO ACTUAL

Vivienda
Vacante

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Bien	General
Deficiente	Puntual

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Medio

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Comarcal

DESCRIPCION:

Edificio compuesto por tres viviendas. Planta rectangular de tres alturas más altillo. Soportales en planta baja, diez arcos de medio punto. Miradores de madera en planta primera y segunda. Fachada con huecos simétricos.

Fechado en 1879.

Sillería y fábrica indeterminada, enfoscada.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Casona
Municipio	Trespaderne
Población	"
Localización	Enfrente a la iglesia en carretera principal

Referenciación catastral hoja ____ manzana ____ parcela ____

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	X
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XVII-XVIII	Barroco
XX	Popular

PROPIEDAD

Individual

USO ACTUAL

Vivienda
Comercial

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Parcial

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Medio

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Local

DESCRIPCION:

Casona muy reformada. Planta rectangular, de dos alturas. Fachada con antiguos huecos simétricos. Nuevos huecos han roto la fachada. Quedan escudo, muy estropeado y balcón, en planta primera, con barandilla de herrajes barrocos. Ventanas recercadas. En la planta baja, comercio con escaparate, ha destrozado la fachada. Sillería y mampostería.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Iglesia San Bartolomé
Municipio	Trespaderne
Población	"
Localización	Ctra. desde Cerceda en borde del núcleo

Referenciación catastral hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	X
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XVI	Gótico de transición
XVII-XVIII	Barroco

PROPIEDAD

Religioso

USO ACTUAL

Religioso

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Bien	General

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Comarcal

DESCRIPCION:

Iglesia de una nave, con crucero; la planta en cruz latina con capilla y pórtico añadidos, que forman un volumen de planta rectangular, de tres tramos.

Bóvedas estrelladas, gótico tardío.

Torre adosada a crucero y a los pies, con un hueco para campanario en cada fachada, con cuatro pináculos en la cornisa rematándolos. Puerta de arco de medio punto y hornacina bajo la torre, da acceso al pórtico.

Oculo a los pies de la nave.

Retablo barroco.

Sillería.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Puente
Municipio	Trespaderne
Población	"
Localización	Río Nela Ctra. al núcleo desde Cereceda

Referenciación catastral hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	Rural
Predominante	Urbano
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	X
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XX	Racionalismo

PROPIEDAD

Nacional del Estado

USO ACTUAL

Viario

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Puntual

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Medio

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Local

DESCRIPCION:

Puente compuesto por vigas-cerchas metálicas roblonadas. Apoyadas en dos pilas redondeadas y en dos bordes de ribera. Apoyos de sillería.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Puente
Municipio	Trespaderne
Población	"
Localización	Sobre el río Nela

Referenciación catastral — hoja [ ] manzana [ ] parcela [ ]

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	Medio Físico
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	Apreciable
Extensión escasa	

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	Destacado
Extensión escasa	Apreciable

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	X
Organización simple	
Organización compleja	X

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
Medieval	Indeterminado
I-III	Romano

PROPIEDAD

Muncipal

USO ACTUAL

Viario

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Parcial

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)	M.H.A.N.	Urgente
Intervención		
Otra	Obras	Urgente

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Regional

DESCRIPCION:

Puente de siete ojos, arcos de medio punto de desigual tamaño y perfil alomado. Tajamares triangulares, sobre antigua calzada romana. Tiene restos de la fábrica primitiva, rehecha posteriormente.

BIBLIOGRAFIA:

– Abásolo Alvarez, José A. «Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos». Diputación Provincial de Burgos. 1975.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Iglesia San Lorenzo y San Clemente
Municipio	Trespaderne
Población	Virués
Localización	En calle Principal

Referenciación catastral hoja ____ manzana ____ parcela ____

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Rural
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	Apreciable
Extensión media	
Extensión escasa	Escaso

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	
Organización simple	
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
Indeterminado	Popular
XIII	Románico de Transición

PROPIEDAD

Religioso

USO ACTUAL

Religioso

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Parcial

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Medio

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Local

DESCRIPCION:

Iglesia de una nave, popular. Planta rectangular. Adosados a ella, en lateral, pórtico y sacristía, populares. Adosada al pórtico, espadaña con dos huecos apuntados, románicos de transición al gótico (S. XIII-XIV). Escalera de caracol adosada en lateral.

Sillería y mampostería, en parte enfoscada.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

No se ha podido visitar el interior.

IDENTIFICACION Y LOCALIZACION

Denominación	Puente
Municipio	Trespaderne
Población	Virués
Localización	Río Jerea carretera a Virués

Referenciación catastral hoja ____ manzana ____ parcela ____

ACCESIBILIDAD

	N.º Km.
Acceso asfaltado, vehículo ordinario	00
Acceso no asfaltado, vehículo ordinario	
Acceso no asfaltado, vehículo todo terreno	
Acceso no asfaltado, a pie	

TIPOLOGIA ENTORNO

	Tipo
Parcial	
Predominante	Medio Físico
Total	

ENTORNO ELEMENTO

PERCEPCION VISUAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Apreciable

CALIDAD AMBIENTAL	Grado de interés
Extensión amplia	
Extensión media	
Extensión escasa	Destacado

TIPOLOGIA ELEMENTO

Anónimo o popular	
Formal o culto	
Organización simple	
Organización compleja	

UNIDADES PARCIALES CATALOGADAS

N.º Ficha	Denominación

CLASIFICACION HISTORICA ELEMENTO

Siglo o Etapa Histórica	Estilo arquitectónico
XVI	Renacentista
XX	Racionalismo

PROPIEDAD

Nacional del Estado

USO ACTUAL

Viario

CONSERVACION GLOBAL

Estado	Ambito
Deficiente	Parcial

PROTECCION JURIDICA EXISTENTE ELEMENTO

		Tipo	Fase	Fecha aprobación
Ley suelo	P.G.			
	N.S.			
	D.S.			
	P.E.			
	Otra			
Ley tesoro	C.H.A.			
	M.H.A.			
	Otra			
Otra				

PROPUESTA ACTUACION

ENTORNO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)	N.S.	Urgente
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra		

ELEMENTO	Tipo	Plazo
Ordenación (L.S.)		
Declaración (L.T.)		
Intervención		
Otra	Obras	Medio

CALIFICACION ELEMENTO

Interés: Comarcal

DESCRIPCION:

Puente de cuatro ojos, arcos de medio punto. Planta quebrada. Tajamares en triángulo a ambos lados. Calzada ensanchada con tablero de hormigón y balaustres del mismo material. El resto de sillería.

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Oña

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de créditos 1/97, expediente general 176/97, y al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo a tenor de lo preceptuado en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/88. Las partidas aumentadas se financian con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, excepto el aumento de 45.500 pesetas por mayores ingresos de las partidas 755.03 (adquisición de vehículo) y 451.01 (premio C de turismo por importe de 5.000.000 de pesetas).

Partidas aumentadas	*Aumento*	*Definitivo*
121/220.02	280.000	441.343
121/231.00	250.000	950.000
121/227.06	1.400.000	3.800.000
223/62.400	45.500	5.445.500
313/16.00	850.000	5.304.928
412/630.04	2.000.000	7.728.658
442/131.00	1.800.000	4.500.000
442/210.00	450.000	1.250.000
441/210.01	450.000	1.200.000
442/213.00	450.000	850.000
453/630.01	569.147	4.293.881
452/630.03	1.100.000	7.840.077
432/601.00	9.000.000	9.500.000
511/611.05	5.569.852	10.224.325
751/226.02	454.500	704.500
911/643.00	450.000	2.350.000
Nuevas partidas	*Aumento*	*Definitivo*
432/661.03	1.000.000	1.000.000

Total: 26.118.999 pesetas

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 152 de la Ley citada podrá interponerse contencioso/administrativo en el plazo de dos meses, debiendo proceder con carácter previo, a la comunicación a esta entidad según lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

En la villa de Oña, a 24 de octubre de 1997.– El Alcalde, Demetrio Aionso Martínez.

9055.– 6.080

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones para la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta del siguiente inmueble: Finca urbana sita en la Plaza de España, 1, de Pedrosa de Valdeporres.

Durante ocho días se adminten reclamaciones contra el mismo y durante veintiséis días se admiten proposiciones para la subasta quedando este último plazo en suspenso en caso de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, que es el siguiente:

1.– Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del bien patrimonial finca urbana sita en la Plaza de España, 1, de Pedrosa de Valdeporres.

2.– Tipo de licitación: Se fija en un total de cuatro millones novecientas noventa y seis mil ciento ochenta pesetas (4.996.180 pesetas).

3.– Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 99.924 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

La fianza definitiva se puede presentar en metálico o en aval bancario.

4.– Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, sito en la calle La Vega, 38, de Pedrosa de Valdeporres, en horas de oficina y durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la fecha coincide en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día siguiente hábil.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., municipio ....., titular del D.N.I ....., en nombre propio (o en representación de ....., que acredito por .....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de ..... (letra y número) con arreglo al pliego de claúsulas administrativas que acepto íntegramente, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

5.– Constitución de la mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el punto 4.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El señor Alcalde don José Antonio Escudero Peña, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Dos designados por la Alcaldía.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

6.– Adjudicación del contrato: El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que celebre la mesa cree derecho alguno en favor de la persona propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

7.– Régimen jurídico: En lo no previsto en las presentes claúsulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Merindad de Valdeporres, a 10 de octubre de 1997.– El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

9064.– 17.480

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 1 de octubre de 1997 acordó la aprobación inicial del expediente para la tramitación conjunta de las solicitudes de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales:

– Cambio de clasificación de la parcela número 142 del polígono 127 de Villadiego, a instancia de doña Gregoria Santamaría Gutiérrez.

– Cambio de clasificación de las parcelas números 3.161 y 3.160 del polígono 9 de Villaute, a instancia de don José María García Pérez y don Abundio Pesquera González.

– Modificación de clasificación de la parcela número 871 del polígono de Villavedón, a instancia de don Manuel Crespo Miguel.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego por el plazo de un mes, pudiendo ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 24 de octubre de 1997.– El Alcalde Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

9056.– 6.000

Ayuntamiento de Vadocondes

La Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 8-10-97, en atención al artículo 125, en relación con el 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Vadocondes, a 27 de octubre de 1997.– La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

9065.– 6.000

Ayuntamiento de Fresneña

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresneña, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fresneña, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, José Antonio Gómez.

* * *

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.060.000 pesetas.

Total ingresos: 8.960.000 pesetas.

Gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.600.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.350.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 460.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.650.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.900.000 pesetas.

Total gastos: 8.960.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Fresneña, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, José Antonio Gómez.

9057. — 6.460

Ayuntamiento de Viloria de Rioja

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viloria de Rioja, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número

3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viloria de Rioja, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, José Ignacio San Román.

* * *

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 900.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.810.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.400.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.850.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.650.000 pesetas.

Total ingresos: 7.610.000 pesetas.

Gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 525.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.350.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 335.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.400.000 pesetas.

Total gastos: 7.610.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Viloria de Rioja, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, José Ignacio San Román.

9058. — 6.460

Ayuntamiento de Carrias

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carrias, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Carrias, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, Jacinto Ortiz Vadillo.

* * *

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 850.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 560.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 3.650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.

Total ingresos: 7.760.000 pesetas.

Gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 400.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.260.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 260.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.840.000 pesetas.

Total gastos: 7.760.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Carrias, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, Jacinto Ortiz Vadillo.

9059. — 6.460

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañuelos de Bureba, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, Antonio Rojas López.

* * *

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 900.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.310.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.850.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.

Total ingresos: 8.160.000 pesetas.

Gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 400.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.900.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 260.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.600.000 pesetas.

Total gastos: 8.160.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Bañuelos de Bureba, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, Antonio Rojas López.

9060. — 6.460

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Redecilla del Campo, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, Alfonso Corral.

* * *

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 650.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 310.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.100.000 pesetas.

Total ingresos: 6.360.000 pesetas.

Gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 450.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.550.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 360.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos: 6.360.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Redecilla del Campo, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, Alfonso Corral.

9062. — 6.460

Ayuntamiento de Ibrillos

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibrillos, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ibrillos, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, Santos Cigüenza Gómez.

* * *

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.510.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 9.010.000 pesetas.

Gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 650.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.200.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 360.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.800.000 pesetas.

Total gastos: 9.010.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Ibrillos, a 25 de octubre de 1997. — El Alcalde, Santos Cigüenza Gómez.

9061. — 6.460

Ayuntamiento de Bascuñana

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bascuñana, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bascuñana, a 25 de octubre de 1997. – El Alcalde (ilegible).

* * *

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

Ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.085.000 pesetas.

Total ingresos: 4.685.000 pesetas.

Gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 500.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.325.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 310.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.550.000 pesetas.

Total gastos: 4.685.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Bascuñana, a 25 de octubre de 1997. – El Alcalde (ilegible).

9063. — 6.460

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Por el presente se subsana el error observado en el edicto de fecha 4 de julio de 1997, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de julio de 1997 en el sentido de que la segunda subasta señalada en autos 427/95 seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Rafael Díez Pérez e Inés María Franco Alias, se celebrará el 27 de noviembre de 1997.

Burgos, 31 de octubre de 1997.– La Secretaria (ilegible).

10007.– 6.000